

de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Anexamos la conciliación contable-presupuestal de los meses de Enero a Diciembre de 2011 debidamente firmadas; donde se reflejan los importes que intervienen en la integración del saldo inicial de caja y bancos, así como el saldo final de caja y bancos al término de cada uno de los meses del Ejercicio 2011.

18.- Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" de los informes relativos al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	55,714	84,936	83,906	68,826	68,878	456,830
Ingresos	273,766	187,000	187,000	187,000	687,000	187,000
Total Ingresos	329,480	271,936	270,906	255,826	755,878	643,830
Egresos	238,688	199,655	217,745	188,792	166,579	200,779
Variación (Ingreso-Gasto)	90,792	72,281	53,161	67,034	589,299	443,051

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	343,808	286,106	317,038	318,469	382,658	255,497
Ingresos	262,000	262,000	237,000	366,097	211,137	774,371
Total Ingresos	605,808	548,106	554,038	684,566	593,795	1,029,868
Egresos	220,371	197,519	196,880	182,374	230,174	483,452
Variación (Ingreso-Gasto)	385,437	350,587	357,158	502,192	363,621	546,416

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto

17.- En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011, como se menciona a continuación:

a) En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" se determinó el porcentaje de Avance en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.

b) En el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" se determinó el porcentaje de Ejercido en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.

c) En el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" se determinó el porcentaje de "Avance Físico" en base a las metas del modificado anual, siendo lo correcto considerar las metas del asignado original.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Se envía los formatos EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal"; EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal"; EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", todos ellos debidamente corregidos, mismos que se presentaron erróneamente debido a una omisión involuntaria a las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011. Anexamos las medidas para evitar la recurrencia de la presente observación.

16.- En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" relativas al Segundo, Tercero y Cuarto Informes trimestrales 2011, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosa a continuación:

Período del Informe Trimestral	Programadas y realizadas mas del 100%	No Programadas y realizadas	Programadas y no realizadas
II Trim. 2011	0	0	3
III Trim. 2011	2	1	0
IV Trim. 2011	0	0	3

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado, omita su presentación en los mismos. Al respecto se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Al respecto informamos que las variaciones en las metas reportadas en el informes relativos al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011 si fueron reportadas en el formato EVTOP-04, del cual anexamos copia.

Secretaría de Hacienda para que por su conducto se haya promovido y obtenido la autorización correspondiente ante el Congreso del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Por una omisión involuntaria no se presentaron las variaciones presupuestales en el formato EVTOP-04, por tal motivo se presentan aquí, en el cuadro que antecede en el apartado "Justificación". Estas Variaciones no tuvieron impacto alguno en la estructura programática de Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.

15.- En el informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2011, se determinó una diferencia de \$704,960 entre los Ingresos y Egresos reportados en la columna "Presupuesto Modificado" del formato EVTOP-01 por \$3,821,371 y \$3,116,411, respectivamente, aún cuando el total de Egresos presupuestados debe ser coincidente contra el total de Ingresos.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el monto de los Ingresos y Egresos manifestados en la columna del Presupuesto Modificado, deben ser coincidentes. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, los Presupuestos en comento sean elaborados correctamente, incluyendo en el Presupuesto de Ingresos todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

Respuesta

Esta diferencia debido a una presentación equivocada de la información financiera en los formatos correctos, se debió a que los egresos correspondientes al convenio con CONAFOR y la FUNDACION PRODUCE se presentaron en el formato No. 2 del EVTOP-01 que corresponde exclusivamente a los ingresos propios. Anexamos las medidas para evitar la recurrencia de la presente observación.

38301	Congresos y Convenciones	11,130	27,139	16,009	Eventos Adicionales realizados
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	34,325	53,294	18,969	Pago de Adeudos anteriores
51501	Equipo de Cómputo v de Tecnología	0	5,572	5,572	Compra de una PC para Administración
59101	Software	0	5,788	5,788	Compra de Software Contable

Además, se determinó en el mismo formato EVTOP-02 "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" que a nivel global los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles" se modificaron en \$81,563 y \$11,360, que representan un 24% y 100%, respectivamente, sin que se haya manifestado en el formato EVTOP-04 las razones que dieron lugar a las modificaciones, toda vez que éstas representan más del 15 % del total autorizado originalmente, que de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se requiere de autorización previa por parte del Congreso del Estado para modificarlos. La integración de los mismos se muestra como sigue:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Variación	%
3000	Servicios Generales	\$334,000	\$415,563	\$81,563	24%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	0	11,360	11,360	100%

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2011. Respecto a las modificaciones de los capítulos 3000 y 5000, solicitamos que el sujeto fiscalizado informe y compruebe documentalmente que las citadas modificaciones resultan de repercusiones derivadas de aportaciones federales o recursos federalizados; o en su defecto, proporcionar el documento que demuestre la gestión realizada ante la